



Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Expediente Nº: 114/2024

Procedimiento: Adjudicación aprovechamiento forestal maderable 2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Valdeprado del Río el día 30 de agosto de 2024 a las 10:30 horas, para la constitución de la Mesa de Contratación, D. Carmelo Gutiérrez Fuente (1er Teniente de Alcalde), que actuará como presidente, D. Íñigo Echegoyen Ruiz (Secretario - Interventor) que actuará como vocal, y por último Dña. Vanesa González Gómez (Auxiliar Administrativo), que actuará como secretaria de la Mesa.

La sesión se desarrolla bajo el siguiente Orden del día:

1. Constitución de la Mesa de Contratación:

Estando presentes,

PRESIDENTE	• D. CARMELO GUTIÉRREZ FUENTE
VOCAL	• D. ÍÑIGO ECHEGOYEN RUIZ
SECRETARIA	• DÑA. VANESA GONZÁLEZ GÓMEZ

En virtud de lo dispuesto en el artículo 326.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, se considera válidamente constituida la Mesa.

2. Expediente Nº 114/2024: Apertura de los sobres A: Documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, correspondientes a las ofertas presentadas para la licitación convocada por el Ayuntamiento de Valdeprado del Río para la adjudicación del "Adjudicación aprovechamiento forestal maderable 2024" y en su caso exclusión de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego.

Tras la constitución de la Mesa, se procede al recuento de las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos. Se han presentado las siguientes proposiciones:

FECHA DE PRESENTACIÓN	RAZÓN SOCIAL	CIF
27-08-2024 12:45	CONTRADI,S.L	B47291273
27-08-2024 16:21	Kronospan MDF, S.L.U.	B98439490
28-08-2024 12:24	Maderas Juez S.L.	B34100362

Se aclara a los presentes que se procederá a la apertura de los Sobres A de documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática y que, en caso de no existir errores u omisiones en la documentación administrativa, se procederá en acto público a la valoración y clasificación de las ofertas presentadas.

Se procede a examinar formalmente la documentación administrativa presentada, y previo detenido y





Ayuntamiento de Valdeprado del Río

detallado estudio pormenorizado de la misma, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

A) Admitir las siguientes proposiciones, al considerar que cumplen con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación:

FECHA DE PRESENTACIÓN	RAZÓN SOCIAL	CIF
27-08-2024 12:45	CONTRADI,S.L	B47291273
27-08-2024 16:21	Kronospan MDF, S.L.U.	B98439490
28-08-2024 12:24	Maderas Juez S.L.	B34100362

3. Expediente N. 114/2024: Valoración y clasificación de las proposiciones de los licitadores correspondientes a las ofertas presentadas para la licitación convocada por el Ayuntamiento de Valdeprado del Río para la adjudicación del "Adjudicación aprovechamiento forestal maderable 2024" y en su caso identificación de las ofertas que incurren en presunción de anormalidad por ser anormalmente bajas.

Se continúa en acto público con la valoración y clasificación de las proposiciones económicas y documentación cuantificable de forma automática de los licitadores que han sido admitidos por haber presentado la documentación administrativa de forma completa.

Se procede a la lectura de las ofertas incluidas en las proposiciones de los licitadores:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO SIN LA COMPENSACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (Art. 130.Tres de la Ley 37/1992)
CONTRADI,S.L	24.510 €
Kronospan MDF, S.L.U.	35.200 €
Maderas Juez S.L.	17.058 €

A continuación la mesa procede a valorar y puntuar las distintas ofertas, en base al único criterio de adjudicación (subasta) recogido en la cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares del contrato de obras de Adjudicación aprovechamiento forestal maderable 2024, acordando por unanimidad la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTOS POR EL AUMENTO DEL PRECIO
CONTRADI,S.L	69,93
Kronospan MDF, S.L.U.	100,00
Maderas Juez S.L.	48,46





Ayuntamiento de Valdeprado del Río

--	--

No existiendo ningún caso de empate entre dos o más ofertas, la mesa a la vista de las puntuaciones otorgadas a cada licitador procede, por unanimidad, a ordenar las ofertas por orden decreciente en el cómputo de la puntuación total, con el siguiente orden:

PUESTO	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	Kronospan MDF, S.L.U.	100,00
2º	CONTRADI,S.L	69,93
3º	Maderas Juez S.L.	48,46

4. Expediente N° 114/2024: Realización de la propuesta de adjudicación del contrato de obras denominado "Adjudicación aprovechamiento forestal maderable 2024" a favor del candidato con mejor puntuación.

Habiendo sido la oferta más ventajosa la presentada por Kronospan MDF, S.L.U., con CIF: B98439490, al haber sido la mejor puntuada en base al precio, único criterio de adjudicación (subasta) previsto en el pliego, por unanimidad, se eleva al alcalde propuesta de adjudicación del contrato de obra "Adjudicación aprovechamiento forestal maderable 2024" a dicho licitador.

5. Expediente N° 114/2024: Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida y de que el firmante tiene poder bastante para formular la oferta, así como de que tiene solvencia económica, financiera y técnica y no está incurso en ninguna prohibición para contratar y requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación para que constituya la garantía definitiva, aporte demás documentación exigida en los pliegos.

Seguidamente la mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa propuesta como adjudicataria está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no esta incurso en ninguna prohibición para contratar.

Examinado el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, la Mesa de Contratación decide, por unanimidad, requerir a la empresa Kronospan MDF, S.L.U. como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la misma, presente el compromiso, en su caso, al que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva, que conforme a la cláusula 18 del Pliego de Condiciones Particulares asciende a 1.760 euros (5 % del precio final ofertado) y cualquier otra documentación que no se encuentre inscrita en el Registro de Licitadores (capacidad de obrar, solvencia económica-financiera y técnica).

En caso de que el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa renuncie o no cumplimentase adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado





Ayuntamiento de Valdeprado del Río

su oferta, y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

El Presidente da por terminado el acto a las 10:50 horas, y yo, como Secretaria, levanto esta acta para constancia de lo tratado.

En Arroyal de los Carabeos, a la fecha de la firma electrónica.

Visto Bueno,

El Presidente.

La Secretaria de la Mesa de Contratación.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta acta se aprueba con la manifestación de su conformidad de los miembros de la misma mediante su firma electrónica, conforme al artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Arroyal de los Carabeos, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente.

Los Vocales.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

